

# HONORABLE PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.

El suscrito Licenciado Christian Omar Bravo Carbajal, en mi carácter de regidor integrante del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, jalisco, con fundamento en los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación a los diversos 77, 78 y 99 del reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a la consideración del Cabildo la siguiente

# INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO:

Que tiene como finalidad que el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la suscripción de un Convenio Administrativo de Colaboración y servicio de impartición en materia de capacitación y formación para el trabajo entre el Municipio y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco conocido por sus siglas como IDEFT.

A efecto de sustentar la pertinencia de la propuesta, así como su viabilidad y beneficios que el mismo reportaría a los ciudadanos de Puerto Vallarta, con su aprobación, me permito exponer las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

1.El municipio de Puerto Vallarta, es el referente en el Estado de Jalisco, de un destino turístico de talla internacional, es un municipio en constante crecimiento y por lo tanto es un municipio que demanda personas altamente capacitadas y especializadas para enfrentar los requisitos de un mercado laboral del más alto nivel. Los Vallartenses vimos en el turismo y en la dinámica económica de nuestro municipio, una esperanza de crecimiento futuro y a la larga de desarrollo y bienestar, sin embargo en muchas ocasiones los propios Vallartenses observan que se requieren conocimientos, habilidades y aptitudes para integrase a este mercado laboral, siendo el caso que algunas personas no cuentan con estas herramientas y otras que si las tienen no pueden demostrarlo a carecer de certificaciones, lo que hace que esa esperanza de crecimiento y prosperidad se vea lejana pues las empresas y en general los puestos de trabajo, se ocupan con personas que no son del municipio, pero que pueden demostrar contar con los conocimientos y herramientas exigidas.

2.El IDEFT organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios que contribuye a elevar la calidad del capital humano en Jalisco a través de la oferta educativa de formación, acreditación y certificación de competencias laborales para las áreas pertinentes del mercado de trabajo.

IDEFT es un referente nacional en la formación para el trabajo, con una oferta formativa pertinente, innovadora, articulada con el territorio y el sector productivo, flexible a la dinámica social, económica y política del estado, asociada con la mejora de la productividad de Jalisco, así como con la calidad de vida de los jaliscienses.

Entre los programas del IDEFT existen programas especializados en la Industria, el Comercio y los Servicios entre otros como el Turismo, ofreciendo, cursos y diplomados tantos presenciales como en línea, además de contar con procesos de certificación y acreditación de competencias. Con lo que esta Institución puede ser un aliado clave del Ayuntamiento en este proceso de impulsar los recursos humanos





# Regidores Sala A

con los que contamos en Vallarta, respondiendo a las necesidades del mercado laboral actual.

En el municipio de Puerto Vallarta, cuenta con una Unidad Regional de Capacitación el IDEFT Puerto Vallarta, con la que ya se han implementado proyectos con resultados muy positivos.

## MARCO JURÍDICO

- El artículo 25 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, establece que le corresponde al Estado, el fomento al crecimiento económico y al empleo, así como una justa distribución del ingreso y la riqueza.
- 2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 fracción V, de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco es obligación del Ayuntamiento, cuidar la prestación de servicios públicos a su cargo; para ello, tiene facultad de suscribir convenios con organismos públicos para la mejor prestación de servicios a su cargo según dispone el artículo 38 del mismo ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado pongo a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, la presente iniciativa con

## **PUNTOS DE ACUERDO:**

PRIMERO. - Se apruebe la suscripción de un Convenio Administrativo de Colaboración y servicio de impartición en materia de capacitación y formación para el trabajo, entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco conocido por sus siglas como IDEFT, convenio que estará vigente durante la presente administración, con los efectos y en los términos señalados en las consideraciones del presente acuerdo.

SEGUNDO. - A efecto de contar con el recurso presupuestal necesario para la ejecución y cumplimiento del Convenio a que se refiere el punto primero del presente acuerdo, se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda y Cuenta Pública, la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Publica y Ordenamiento Territorial; y a su vez, sé instruya a la Hacienda Municipal para que se analice y apruebe destinar un techo presupuestal por ejercicio anual de hasta \$2,000,000.00 MXN (DOS MILLONES DE PESOS MEXICANOS)

TERCERO.- Para efecto de contar con un sistema de control, evaluación y vigilancia del debido cumplimiento del convenio y del correcto destino de los recursos, se integrará un comité con cinco personas regidoras: Christian Omar Bravo Carbajal, quien coordinará los trabajos de este comité, María Laurel Carrillo Ventura, Víctor Manuel Bernal Vargas, Iroselma Dalila Castañeda Santana y Felipe Aréchiga Gómez; así como Juan Diego López Coronado, titular de la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social del H. Ayuntamiento.

# **ATENTAMENTE**

PUERTO VALLARTA, JALISCO A 28 DE FEBRERO DE 2025

LIC. CHRISTIAN OMAR BRAVO CARBAJAL

REGIDOR PRESIDENTE DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PLANEACIÓN DE LA CIUDAD, OBRA PÚBLICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE PLAYAS LIBRES, LIMPIAS Y CERTIFICADAS.









RENACE



CARTA INTENCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y SERVICIO DE IMPARTICIÓN Y PRÉSTAMO DE INSTALACIONES, QUE EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, ENTRE EL "GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ, JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SALVADOR COSÍO GAONA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, DE "EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO IDEFT"; QUIENES MANIFIESTAN TENER EFECTUADO UN AMPLIO CONCESO PARA SUSCRIBIR LA PRESENTE CARTA INTENCIÓN:

#### **DECLARACIONES**

#### 1.- Declara el "MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA", que:

- **I.1.** Es un ente público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- **I.2.** Para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Independencia No. 123, Col. Centro, C.P. 48300, Puerto Vallarta, Jalisco; el cual, desde este momento bajo protesta de decir verdad manifiesta que es cierto y correcto, para todos los efectos legales correspondientes.
- I.3.- Bajo protesta de decir verdad, declaran la persona jurídica denominada como "MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA", que su Presidente Municipal es el Ciudadano Luis Ernesto Munguía González y su Representante Legal en su carácter de Síndico Municipal el Ciudadano José Francisco Sánchez Peña.
- 1.4. Conscientes de la importancia que reviste la participación de los recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de las actividades productivas tanto del municipio como del Estado en general, y en particular aquellas relacionadas con su mandato constitucional y conociendo la estructura y objeto de "EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO IDEFT", manifiesta su interés por suscribir con éste, la presente Carta Intención para celebrar u Convenio Marco, con la finalidad de formar personal capacitado que requiere el aparato productivo del Estado de Jalisco.
- 1.5.- Que en Sala de Regidores del Ayuntamiento del "MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA", se ha desarrollado una serie de acuerdos que permiten presentar INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO que tiene como finalidad que el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la suscripción de un Convenio Administrativo de Colaboración y servicio de impartición en materia de capacitación y formación para el trabajo entre el Municipio y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco conocido por sus siglas como IDEFT.

La presente foja forma parte integral el convenio administrativo de colaboración y servicio en materia de capacitación y formación para el trabajo, celebrado entre el "Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco", y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), correspondiente al 21 de febrero de 2025; consistente en 09 nueve hojas inscritas por uno solo de sus lados, incluyendo esta.

DV/03/2025-10U

IMPARTICIÓN DE CURSOS Y PRÉSTAMO DE INSTALACIONES Unidad Regional de Capacitación Puerto Vallarta









6.- Que en el contenido de la Iniciativa consensada entre los integrantes del Cuerpo Edilicio, se establecen como **PUNTOS DE ACUERDO:** 

**PRIMERO.**- Se apruebe la suscripción de un Convenio Administrativo de Colaboración y servicio de impartición en materia de capacitación y formación para el trabajo, entre el Municipio de Puerto Vallarta, jalisco y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco conocido por sus siglas como IDEFT, convenio que estará vigente durante la presente administración, con los efectos y en los términos señalados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** A efecto de contar con el recurso presupuestal necesario para la ejecución y cumplimiento del Convenio a que se refiere el punto primero del presente Acuerdo, se aprueba destinar un techo presupuestal por ejercicio anual que sea suficiente para dar operación al objeto del Convenio Marco cuya intención de firma se suscriba.

**TERCERO.-** Para efecto de contar con un sistema de control, evaluación y vigilancia del debido cumplimiento del convenio y del correcto destino de los recursos, se integrará un Comité con cuatro personas regidoras: Christian Omar Bravo Carbajal, quien coordinará los trabajos de este comité, María Laurel Carrillo Ventura, Víctor Manuel Bernal Vargas y Felipe Aréchiga Gómez; así como Juan Diego López Coronado, titular de la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social del H. Ayuntamiento.

# 2.-.- Declara "EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO IDEFT" que:

- **2.I.** Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sectorizado a la Secretaría de Educación Jalisco, y adscrito, a la Coordinación de Educación Media Superior, con personalidad jurídica y patrimonios propios, conforme al Decreto de Creación número 18189, expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el 14 de diciembre de 1999 y publicado el 23 de diciembre de 1999, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco.
- **2.II.** Bajo Protesta de Decir Verdad expresa que comparece en este acto **Salvador Cosío Gaona**, en su carácter de **Director General del Organismo Descentralizado denominado Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT)**, acude a la celebración de este Convenio con la facultad conferida en lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 fracción X, del Decreto de Creación señalado en el párrafo anterior; mediante designación realizada por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Jesús Pablo Lemus Navarro, según consta en el Acuerdo de fecha 06 (seis) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro) en términos de los artículos 36, 46 y 50 fracciones IX y XX de la Constitución Política; 1, 2, 3 numeral 1 fracción II, 4 numeral fracciones I, V, X y XIX, 6, 66 numeral fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 2 numeral 1 fracción III, 21, 22 y 23 de la Ley de Paraestatales, todos ordenamientos del Estado de Jalisco, así como los artículos 15, 16 y 17 del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT).
- **2.III.** Que, entre otros, tiene como objeto impartir e impulsar la formación para el trabajo en la entidad, propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el sector productivo y las necesidades del desarrollo regional, estatal y nacional, de acuerdo con la fracción II del artículo 6 de su Decreto de Creación 18,189.
- **2.IV.** Que para cumplir con los fines que constan en la presente Carta Intención cuenta con Unidades Regionales en el municipio de Puerto Vallarta.

La presente foja forma parte integral el convenio administrativo de colaboración y servicio en materia de capacitación y formación para el trabajo, celebrado entre el "Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco", y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), correspondiente al 21 de febrero de 2025; consistente en 09 nueve hojas inscritas por uno solo de sus lados, incluyendo esta.

DV/03/2025-10U

IMPARTICIÓN DE CURSOS Y PRÉSTAMO DE INSTALACIONES Unidad Regional de Capacitación Puerto Vallarta









Que en razón de existir intereses comunes en el campo del desarrollo de personal calificado, a través de la formación para el trabajo para el fortalecimiento de las acciones municipales, reconocen la conveniencia de la relación entre sí de manera estrecha, para tal efecto se suscribirá en tiempo y forma entre los suscribientes, un Convenio Marco que determine las acciones de capacitación pertinentes para el mejoramiento del servicio público bridado a los usuarios por el **"MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA".** 

Con tal objeto a fin de impartir los cursos que solicite "MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA", así como promover y difundir los servicios de educación práctica y formación institucional para el trabajo que se imparten por "EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO IDEFT".

Acreditar a "EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO IDEFT", previo a celebrar el presente contrato, tener posesión material y jurídica de un inmueble que permita el adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje y que reúna las características y condiciones mínimas necesarias como espacio suficientemente amplio que permita el desarrollo de las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje, que cuente con energía eléctrica, iluminación, agua, sanitario, mobiliario, ventilación, equipo y demás servicios básicos necesarios para brindar los cursos solicitados con la calidad y pertinencia adecuada; "EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO IDEFT" realizará la validación del inmueble a través de escrito emitido por la Dirección de Unidad Regional de Capacitación, con la finalidad de constatar que se cumplan con los requisitos establecidos por "EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO IDEFT" para una correcta formación de los alumnos; dicho inmueble será dado en préstamo a "EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO IDEFT" para la impartición de los cursos que solicite el "MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA" durante la vigencia de este convenio.

Que para efectos de impartición de cursos y/o diplomados que imparta **"EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO IDEFT"**, el **"MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA"** prestará sus instalaciones ubicadas en:

- 1. Centro de Desarrollo Comunitario "La Montaña": Cañadas s/n esquina La Montaña, col. Campo Verde, Puerto Vallarta, Jalisco (aula 1, 2 y 3 de 25 metros cuadrados cada una y un aula de cocina de 40 metros cuadrados).
- 2. Centro de Desarrollo Comunitario "Cocoteros": Calle 20 de noviembre número 791, Palmar del Progreso, Puerto Vallarta, Jalisco (aula 2 de 60 metros cuadrados, aula 5 y 6 de 30 metros cuadrados y aula de cocina de 30 metros cuadrados).
- 3. Centro de Desarrollo Comunitario "La Lija": Pablo Franco número 100, Lomas del Coapinole, Puerto Vallarta, Jalisco (aula 1 de 80 metros cuadrados y un aula de cocina de 25 metros cuadrados).

Las sedes para impartición de cursos que posterior a la firma del presente convenio se sumen a este listado, se integrarán como Anexo.

"EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO IDEFT" se obligara a:

a). - Realizar el registro de los alumnos participantes en cada curso.

La presente foja forma parte integral el convenio administrativo de colaboración y servicio en materia de capacitación y formación para el trabajo, celebrado entre el "Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco", y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), correspondiente al 21 de febrero de 2025; consistente en 09 nueve hojas inscritas por uno solo de sus lados, incluyendo esta.

DV/03/2025-10U

IMPARTICIÓN DE CURSOS Y PRÉSTAMO DE INSTALACIONES Unidad Regional de Capacitación Puerto Vallarta









- **b).** Asignar personal docente, supervisar el avance de los cursos de acuerdo al proceso de enseñanzaaprendizaje; dar seguimiento al desarrollo de habilidades adquiridas por los alumnos inherentes al proceso de capacitación y aplicar los mecanismos de evaluación del alumno, del docente y del curso.
- c). Impartir los cursos de acuerdo a las necesidades y datos proporcionados por el "MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA", y a la disponibilidad y capacidad de "EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO IDEFT".

Los cursos sujetos para impartición, motivo del presente convenio de las especialidades de: Alimentos y bebidas, artesanías con fibras textiles, artesanías con pastas, pintura y acabados, aplicación de masajes en Spa, estilismo y diseño de imagen, mantenimiento a equipos y sistemas electrónicos, mantenimiento electromecánico del automóvil, confección industrial de ropa, cursos complementarios, y demás que solicite el "MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA" durante la vigencia de este convenio, a impartirse en las instalaciones del "MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA", mencionados en la cláusula PRIMERA inciso "h" de este instrumento.

d). - Emitir un documento con validez oficial para cada alumno que haya cumplido con los requisitos de asistencia y aprovechamiento que valide la capacitación adquirida al término del curso; la entrega del documento con validez oficial se realizará en la fecha que el Área Académica de "EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO IDEFT" determine, posterior a la fecha de recepción de los documentos establecidos en el inciso d) de los compromisos de "MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA", de la CLÁUSULA PRIMERA.

Leída que fue por "LAS PARTES" la presente Carta de Intención de suscripción de Convenio Marco Administrativo de Colaboración y Servicio en Materia Educativa y de Capacitación y Formación para el Trabajo, y enteradas de su contenido y alcance e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman de conformidad al margen y calce por duplicado, a los 21 veintiún días del mes de febrero de 2025 dos mil veinticinco, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

Por el "Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco" Por el "Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco"

Luis Ernesto Munguía González Presidente Municipal Salvador Cosío Gaona Director General

La presente foja forma parte integral el convenio administrativo de colaboración y servicio en materia de capacitación y formación para el trabajo, celebrado entre el "Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco", y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), correspondiente al 21 de febrero de 2025; consistente en 09 nueve hojas inscritas por uno solo de sus lados, incluyendo esta.

DV/03/2025-10U

IMPARTICIÓN DE CURSOS Y PRÉSTAMO DE INSTALACIONES Unidad Regional de Capacitación Puerto Vallarta









#### **Testigos**

José Francisco Sánchez Peña Síndico

D 0 1-1

Pablo García Arias Director de Vinculación

José Juan Velázquez Hernández Secretario General

Raúl Rodrigo Pérez Hernández. Tesorero

#### AVISO DE CONFIDENCIALIDAD...

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el documento anexo es confidencial y que el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción III y 25 arábigo 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 2, fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida; los artículos Decimo primero, Décimo Segundo, Décimo quinto y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

La presente foja forma parte integral el convenio administrativo de colaboración y servicio en materia de capacitación y formación para el trabajo, celebrado entre el "Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco", y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), correspondiente al 21 de febrero de 2025; consistente en 09 nueve hojas inscritas por uno solo de sus lados, incluyendo esta.

DV/03/2025-10U

IMPARTICIÓN DE CURSOS Y PRÉSTAMO DE INSTALACIONES Unidad Regional de Capacitación Puerto Vallarta





